ENTRE LOS SUSCRITOS:

EL CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SIBATÉ
REPRESENTANTE LEGAL:	**LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ**
EL CONTRATISTA:	ASOCIACION DE CRIADORES AYRSHIRE DE COLOMBIA RL.: CARLOS ALCIDES QUIROGA SANCHEZ
NIT	No. 890.900.751-4
C.C.	No. 19.215.656 DE BOGOTA D.C.
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
NOMBRE SUPERVISOR:	**ANA MARÍA ORTIZ GUERRA**

CONVENIMOS SUSCRIBIR **ACTA DE INICIACION DEL CONTRATO DE SUMINISTROS No 012 DE 2026,** A FIN DE DEJAR CONSTANCIA DEL OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DEL MISMO:

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO:	SUMINSITROS
CONTRATO No.:	012 DE 2026
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE SEMEN PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO EN EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA.
TERMINO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO SUCEDA
FECHA DE INICIACIÓN	JUNIO (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).
FECHA DE TERMINACION:	VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) DOS (02) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO SUCEDA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000,00) M/CTE
FORMA DE PAGO:	**EL MUNICIPIO** se obliga para con EL CONTRATISTA el Valor Total del Contrato, en pesos colombianos, de la siguiente manera: Se cancelará el valor de los suministros mediante **pagos parciales mensuales** los cuales serán el resultante de los suministros efectuados durante el mes respectivo, hasta agotar el valor del presupuesto, los cuales serán pagados previa presentación de los siguientes requisitos. 1. Factura relacionando cada uno de los bienes suministrados con valor unitario y valor total. 2. Documento de Entrada al almacén del material genético. 3. Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y comprobante de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato. 4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. 5. Certificación Bancaria. **NOTA:** Teniendo en cuenta los compromisos contractuales, el CONTRATISTA deberá cumplir con la entrega del informe mensual, el pago de seguridad social (SALUD, PENSIÓN, ARL) en los tiempos estipulados según el contrato.
APROBACION DE POLIZAS	**Fecha de Aprobación**
	26 / **06** / **2026**

GARANTÍAS EXIGIDAS POR EL MUNICIPIO Y APORTADAS POR EL CONTRATISTA	
GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO	
COMPAÑÍA ASEGURADORA: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**	No. DE PÓLIZA: 33-44-101277648
FECHA DE EXPEDICIÓN: 25/06/2026	

AMPAROS Y VIGENCIAS SOLICITADAS

CUMPLIMIENTO			SI			CALIDAD BIENES			SI			PAGO DE SALARIOS			SI		
DESDE			HASTA			DESDE			HASTA			DESDE			HASTA		
25	06	2026	25	12	2026	25	06	2026	25	02	2027	25	06	2026	25	08	2029

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Suministrar los bienes objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informada a la Secretaría Supervisora de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de actividades adelantadas, afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y régimen parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y al SENA) en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Subir cada uno de los informes a la plataforma SECOP II de manera puntual y ordenada.
8. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
9. Realizar el pago impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12 . Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Todas las demás obligaciones que el Municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Hacer entrega de las pajillas objeto del contrato, de acuerdo a cantidad requerida por la Supervisión del contrato en el lugar indicado cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas.
2. Entregar las pajillas con las características y razas descritas en la ficha técnica.
3. Hacer el respectivo ingreso al almacén municipal del material genético con los protocolos de refrigeración de las pajillas.
4. Presentar los informes cuando le sean solicitados por la supervisión.
5. Deben garantizar a la entrega que el material genético (pajillas) mantenga su conservación -196oC Grados Celsius.
6. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio
7. Garantizar el transporte y la calidad del material genético, según la propuesta del contratista
8. Las demás propias del objeto del contrato y que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

VERIFICADAS LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO LAS PARTES PROCEDEN A SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA DE INICIO DE COMÚN ACUERDO EN SIBATÉ – CUNDINAMARCA, A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

LUIS MANUEL GONZALEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL
EL MUNICIPIO

ASOCIACION DE CRIADORES AYRSHIRE DE COLOMBIA
NIT. No. 890.900.751-4
RL.: CARLOS ALCIDES QUIROGA SANCHEZ
CC 19.215.656
EL CONTRATISTA

ANA MARIA ORTIZ GUERRA
SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
EL SUPERVISOR